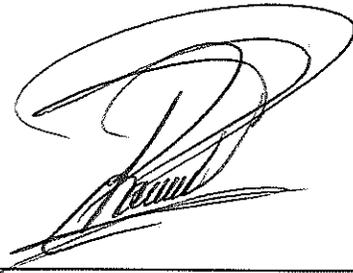


1. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala
2. **Identificación del documento:** Autorización de modificación al programa de manejo forestal (SEMARNAT-03-013)
3. **Partes o secciones clasificadas:** Dos renglones de la página 1 de 5 páginas.
4. **Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero LGTAIP, consistentes en: domicilio particular, por considerarse información confidencial.
5. **Firma del titular:** Lic. Ramiro Vivanco Chedraui Delegado Federal de la SEMARNAT



---

6. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0423/2016  
BITÁCORA: 29/S5-0129/12/15

Tlaxcala, Tlaxcala, 16 de Febrero de 2016

MARÍA REYNALDA GUADALUPE AGUILAR QUIROZ  
COPROPIETARIA Y APODERADA LEGAL DE ASUNCIÓN MARÍA, MARÍA LINA TERESA Y MARÍA  
GLORIA TODAS DE APELLIDOS AGUILAR QUIROZ

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 11 de Diciembre de 2015, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 16 de Febrero de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio No. DFT/R/0317/2014 de fecha 04 de Marzo de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Maria Reynalda Guadalupe Aguilar Quiroz copropietaria y apoderada de Asunción María, María Lina Teresa y María Gloria de apellidos Aguilar Quiroz	Santa Clara El Corte	31.7238	Nanacamilpa de Mariano Arista	Tlaxcala

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2023.

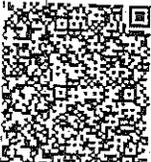
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Santa Clara El Corte

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

# DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0423/2016  
BITÁCORA: 29/S5-0129/12/15

Tlaxcala, Tlaxcala, 16 de Febrero de 2016

1	539802	2152356
2	540117	2152621
3	540228	2152534
4	540705	2153048
5	540640	2152211

## 2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

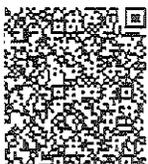
Nombre del predio: Santa Clara El Corte

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	04/03/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
3	16/02/16 - 31/12/16	Abies religiosa	2.48	179.17	Metros cúbicos v.t.a.
3	16/02/16 - 31/12/16	Pinus montezumae	2.48	27.48	Metros cúbicos v.t.a.
3	16/02/16 - 31/12/16	Quercus laurina	2.48	27.69	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/18 - 31/12/18	Abies religiosa	5.71	172.8	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Pinus montezumae	5.71	122.58	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Quercus laurina	5.71	109.41	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/20 - 31/12/20	Abies religiosa	5.14	88.18	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Pinus montezumae	5.14	62.23	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Pinus rudis	5.14	33.6	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laurina	5.14	118.24	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/22 - 31/12/22	Abies religiosa	5.58	165.22	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Pinus montezumae	5.58	48.03	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	5.58	150.47	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: Santa Clara El Corte

1,305.100

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Santa Clara El Corte	18.91 ( dieciocho punto noventa y uno )	1,305.100 ( mil trescientos cinco punto uno )





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

# DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0423/2016  
BITÁCORA: 29/S5-0129/12/15

Tlaxcala, Tlaxcala, 16 de Febrero de 2016

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

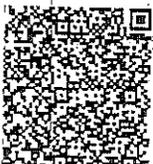
3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Santa Clara El Corte	D-29-021-CLA-007/14

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	JNG 01

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución técnica será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. JESUS NICOLAS GONZALEZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: TLAX, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 7, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación circundante, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará preferentemente en el sitio de caída y se constituirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma perpendicular a la pendiente para contribuir a la retención del mismo, según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0423/2016  
BITÁCORA: 29/S5-0129/12/15

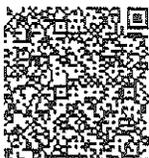
Tlaxcala, Tlaxcala, 16 de Febrero de 2016

10. Para estimular o promover la regeneración natural y asegurar la reforestación llevará a cabo tratamientos complementarios como podas, preclareos, remoción del suelo en franjas y chapeos en la vegetación arbustiva y herbácea, previa asesoría del prestador de servicios técnicos forestales.

En los años en que no exista aprovechamiento forestal maderable realizará actividades de protección y fomento, de lo cual informará a esta Delegación.

Los caminos forestales existentes serán sujetos a un mantenimiento anual, de conformidad con lo descrito en el programa de manejo.

11. Realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, como la apertura y mantenimiento anual a 2,946 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 4 metros en el perímetro del área arbolada del predio, en los meses de noviembre y diciembre bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico de la ejecución del programa de manejo forestal durante su vigencia, así como la colocación de un letrero alusivo a la prevención de incendios forestales.
12. De conformidad con el artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, durante la vigencia del programa de manejo forestal realizará la reforestación con especies de *Pinus montezumae*, *P. rudis* y *Abies religiosa*, cuantificando un total durante el ciclo de corta de 6,500 árboles con una densidad de 300 plantas/hectárea, en los periodos de lluvias correspondientes; así como en los arrastraderos, las áreas de corta y los claros que se generen por motivo del aprovechamiento; asegurando un 80% de sobrevivencia, con la asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales. Se recomienda que los árboles a plantar sean producidos en bolsa de polietileno para un mayor éxito de la reforestación. La distribución de los árboles a plantar deberá realizarse considerando las especies aprovechadas, de tal manera que la plantación se realice de manera proporcional para mantener la mezcla de especies y conservar la biodiversidad existente.
13. Durante el aprovechamiento forestal se deberá observar la conservación de árboles muertos derribados y en pie, para contribuir al mantenimiento de los requerimientos de hábitat de especies de flora y fauna asociadas según el numeral 4.5.2 de la NOM-061-SEMARNAT-1994. Se prohíbe el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación forestal en una franja protectora no menor de 10 (diez) metros en coincidencia con escurrimientos de carácter intermitente y caminos principales.
14. Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberá proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de regeneración natural y la reforestación en el predio. Asimismo, de conformidad con el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

# DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0423/2016  
BITÁCORA: 29/S5-0129/12/15

Tlaxcala, Tlaxcala, 16 de Febrero de 2016

actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en el programa de manejo forestal.

15. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con el método de manejo, así como el tratamiento silvícola a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, siendo responsables el titular y de manera solidaria el prestador de servicios técnicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
16. Realizar a través de podas e incineración del material infectado el control del hongo parásito conocido como Cronartium sp. el cual se encuentra afectando el tallo principal y ramas del renuevo y arbolado joven de pino en el predio, con la asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales, de acuerdo al programa de manejo forestal. En las áreas consideradas como de restauración de la unidad de manejo número 2 y las que se encuentran cubiertas con paptzital se realizarán actividades como la plantación de 900 árboles de Pinus sp., rescarificación al suelo, podas de formación y obras de conservación de suelo y agua, conforme a lo programado durante la vigencia del Programa de Manejo Forestal. En la unidad de manejo número 9 deberá realizar la reforestación con 2,500 árboles de Pinus montezumae, Pinus pseudostrobus y/o Pinus rudis adicionales a los 1,260 considerados como compensación por el aprovechamiento.
17. De conformidad con el artículo 27 fracción VIII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el prestador de servicios técnicos forestales deberá elaborar y validar el informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal; en caso de no realizarlo en los plazos establecidos se notificará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para los efectos legales correspondientes.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL



DELEGACION FEDERAL  
Tlaxcala

LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Director General de Gestión Forestal y de Suelos, México, D.F. dggs@semamat.gob.mx  
Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio, Delegado de la PROFEPA, Tlaxcala, Tlax.  
Ing. Jesús Nicolás González, Prestador de Servicios Técnicos Forestales responsable de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal, Tlaxcala, Tlax.

RVC/EPF/HCG/RGM

